



[Suscríbete](#)

[Iniciar Sesión](#)

Home > Ambiente

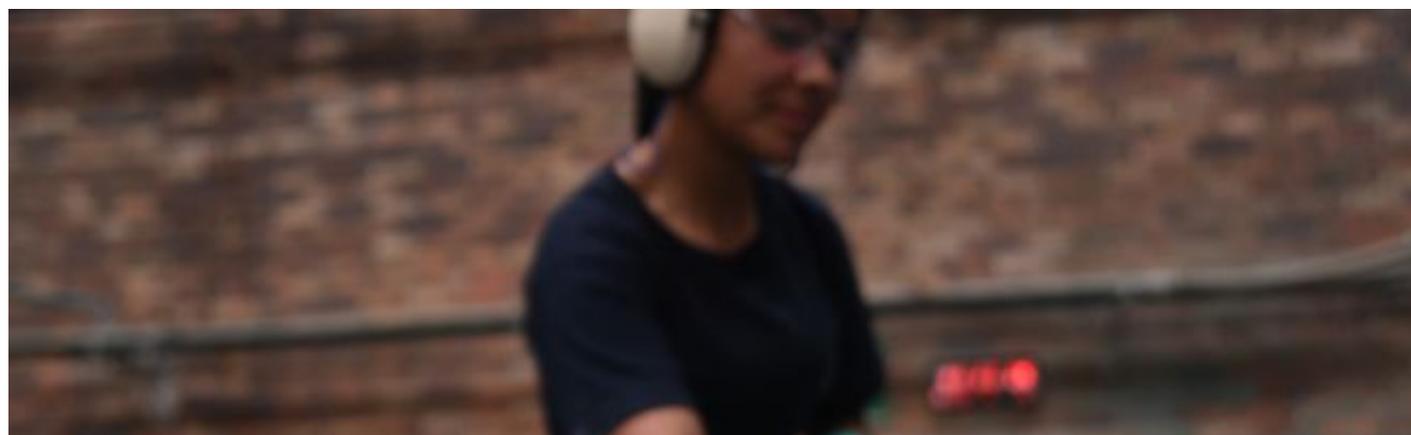
21 jul 2021 - 12:44 p. m.

# La cuota ambiental que se colgó en el nuevo proyecto de la reforma tributaria

Los impuestos al carbono, plásticos de un solo uso y a los vehículos según su tasa de contaminación propuestos en el primer proyecto de ley, ya no aparecen en el documento presentado el 20 de julio.

## Redacción Ambiente

Medio Ambiente





Una de las apuestas más celebradas era el impuesto a los plásticos de un solo uso.

Cristian Garavito

Luego de haber retirado la reforma tributaria, el pasado mayo, el Ministerio de Hacienda presentó un nuevo proyecto de ley ayer, 20 de julio. En esta nueva versión se dejaron por fuera casi una decena de impuestos que aparecían en el primer documento, varios de ellos enfocados en las metas climáticas.

Uno de los principales cambios fue dejar atrás el impuesto al carbono, antes expuesto en el artículo 133 del primer proyecto de ley. Con este impuesto lo que se buscaba era cobrar a todos los combustibles fósiles, incluyendo los derivados del petróleo y todos los tipos de gas fósil para combustión por el contenido de carbono equivalente que emitían. La tarifa que se iba a cobrar era de \$17.600 por tonelada de carbono equivalente.

Con ese impuesto, según explicó un experto a **El Espectador en una entrega pasada**, lo que se esperaba no era disminuir como tal el consumo de carbono, y con esto sus emisiones, sino recaudar fondos para invertirlos en programas de mitigación y adaptación al cambio climático e impactos ambientales. Algo que el mismo artículo 133 explicaba también al decir que lo recaudado se destinaría al Fondo de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible (FONCLIMA), otra de las iniciativas aplaudidas en su momento que ya no aparecen.

El FONCLIMA, expuesto en el pasado artículo 131, iba a ser una bolsa a la que llegarían recursos de distintos recaudos para la ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático.

### **Lea: ¿Cuál será el componente climático del proyecto de la reforma tributaria?**

Algo similar pasó con uno de los impuestos que habían alcanzado mayor popularidad: el de los plásticos de un solo uso, con el que se esperaba cobrar a quien vendiera (productor), comprara o importara estos productos. La tarifa del impuesto sería de 0,00005 UVT por cada gramo del empaque, es decir un porcentaje equivalente a \$2 pesos. En el documento principal se explicaba que serían excluidos los plásticos de un solo uso utilizados para envasar, fármacos y medicamentos.

El impuesto a los plaguicidas y a los vehículos cuya tarifa quedaría entre 0,5 % y 3,5 % según el tipo de vehículo y su valor comercial

entre 0,5 % y 0,9 % según el tipo de vehículo y su valor comercial, sumado a una tarifa de hasta 1,5 UVT para el factor de contaminación, tampoco se incluyeron en la nueva versión de la reforma tributaria.

Las iniciativas de mitigación climática, expuestas en el documento principal, fueron cuestionadas, frente a algunos vacíos, pero también fueron celebradas por varios sectores académicos del país. Sin embargo, todo parece indicar que la idea de llevar “impuestos ambientales” quedó una vez más pospuesta.



Recibe alertas desde Google News

## Temas Relacionados

---

Nueva reforma tributaria

reforma tributaria

Impuestos ambientales

Comparte:



0 comentarios

